

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cml02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud que antecede, bajo el amparo del artículo 286 del C.G.P. se corrige el auto calendarado 29 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que el nombre de la empresa demandante corresponde a *Sistemcobro S.A.S hoy Systemgroup S.A.S* y no como allí se indicó.

En lo demás se mantiene incólume, notifíquese ésta decisión de manera personal al demandado junto con el referido auto.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Luar

11001-4003-002-2021-00417-00